

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA ÚLTIMA DECADA DEL
MUNICIPIO DE TOCANCIPA**

SANDRA MILENA PARDO CANASTERO

CODIGO: 20500021

ASESOR DE INVESTIGACION

DAVID MENDOZA BELTRAN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DIRECCION DE POSTGRADOS

ESPECIALIZACION FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA

2015

RESUMEN

El presente trabajo es mostrar la importancia del impuesto de industria y comercio de Tocancipá, que es uno de los factores más importantes para la financiación del municipio, por otra parte se hará un estudio donde se muestra como se ha desarrollado a lo largo de una década.

PALABRAS CLAVES:

Impuesto, comercio, entidades, municipio, industria.

ABSTRACT

The present work is show the importance of the tax of industry and Tocancipá trade, which is one of the most important factors for the financing of the municipality; on the other hand hara a study where it appears since has developed throughout a decade.

KEY WORDS: Tax, trade, entities, municipality, industry.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Mostrar la importancia del impuesto de industria y comercio y su complementario Avisos y tableros ha tenido en el Municipio de Tocancipá, el constante crecimiento durante los últimos periodos y los aspectos fundamentales que han influido para su fortalecimiento, su importancia radica en el cumplimiento de las metas de gobierno enmarcados en el Plan de desarrollo Municipal.

Justificación:

Este trabajo se realiza con el fin de guiar el estudio de como se ha ido desarrollando la evolución del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tocancipá.

OBJETIVOS

Objetivo general:

El objetivo general es el estudio y actualización de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual en el municipio de Tocancipá Cundinamarca.

INTRODUCCION

Una de las principales fuentes de financiación para las entidades territoriales lo constituyen las obligaciones tributarias. En ese sentido el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual se constituye como uno de los principales gravámenes que permiten a los municipios recaudar recursos para dar cumplimiento de sus fines sociales. Por eso, los objetivos institucionales sólo podrán ser redefinidos sobre la base de una información tributaria y de control de contribuyentes oportuna, confiable y actualizada.

La existencia de mecanismos al interior de la entidad que faciliten el control, la administración, la fiscalización, el seguimiento y el cobro del tributo, el grado de concientización y cultura tributaria de los contribuyentes, son dos de los factores más relevantes que coadyuvarán a un óptimo recaudo y administración de los tributos que generan los recursos corrientes que conforman el soporte financiero de la entidad.

El Municipio de Tocancipá cuenta con una base de datos de contribuyentes actualizada y depurada del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual por este motivo no permite la realización de proyecciones e indicadores confiables que suministren la información necesaria para la toma de decisiones desde la alta gerencia. Debido a esto se contrató un estudio y se realizó un proceso de construcción de una base de datos actualizada, depurada y sistematizada que determine el universo real de contribuyentes del impuesto de industria y Comercio, avisos y tableros que facilite el control, la fiscalización tributaria y que contribuya eficazmente con el fortalecimiento y mejoramiento de la capacidad financiera municipal.

Este estudio se hizo con el propósito de tener unos mejores niveles en el control de contribuyentes y hacia la consecución de una mejor cultura tributaria que permita la sostenibilidad y viabilidad financiera del Municipio de Tocancipá para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA ÚLTIMA DECADA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

Para iniciar el estudio se deben tener en cuenta aspectos importantes que han sido parte fundamental para el crecimiento de este impuesto en el Municipio.

Marco Legal: la ley 14 de 1983 por el cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones se encuentra definido el impuesto en comento en el artículo 32. “El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos”. (ley 14 de 1983, artículo 32). Es básicamente el valor que se le debe pagar a la respectiva entidad territorial por obtener un ingreso en su jurisdicción, es decir que si se utilizó el territorio de un municipio para obtener renta se debe pagar un impuesto por ello; es un impuesto muy llamativo para los municipios debido a que se ha constituido junto con el Predial y Vehículos como uno de los principales tributos, esto explica porque los municipios están tan atentos con la evasión, porque a través de él pueden obtener muchos de los recursos que necesitan para su desarrollo.

Posicionamiento Estratégico: El Municipio de Tocancipá está catalogado como “municipio industrial” se encuentra ubicado en el norte del Departamento de Cundinamarca a 20 km de Bogotá, pertenece a la sabana Cundi-boyacense del centro del país. Cuenta con una extensión de

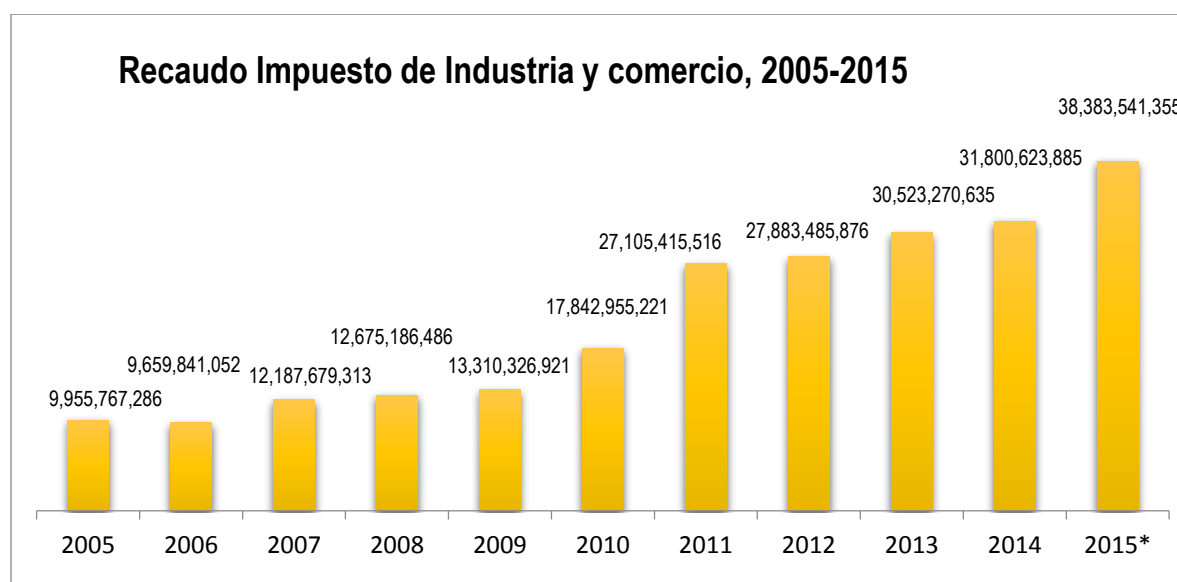
7.346 hectáreas, en donde el polígono1 industrial ocupa el 15,67% de su territorio (con un desarrollo de 30%).

Población: Su población asciende a 30.326 habitantes² a cierre del año 2013, representando el 1,2% del total de la población del Departamento de Cundinamarca. Cabe resaltar que desde el año 1993 su población se ha duplicado, como resultado de la importante dinámica industrial. Registra una población económicamente activa – PEA del 60,20%, con un índice de desempleo del 6,1%.

Actividad económica: es el comercio y la industria, gracias al establecimiento de importantes compañías industriales de transformación (radicadas a largo plazo, dado el proceso de manufactura que realizan) de diferentes sectores económicos. De acuerdo a estimaciones del DANE, el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI se ubica en el 20,01%, inferior al del Departamento el cual se encuentra en 21,30% y total nacional en 27,78%. Sin embargo su NBI es superior a municipios comparables como Chía 7.11%, Madrid 13.62% y Mosquera 11.06%.

Evaluación de gestión fiscal esta evaluación es elaborada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para el año 2013 el Municipio registra un indicador fiscal del 87,85%, alcanzando el quinto lugar a nivel nacional y tercero a nivel departamental, lo anterior ratifica los procesos óptimos en gestión y recaudo fiscal por parte del Municipio. Tocancipá cuenta con una posición geográfica estratégica teniendo en cuenta que es un nodo vial que interconecta las principales ciudades del norte del país, lo que hace de este Municipio un territorio atractivo para la instalación de empresas de carácter nacional e internacional, la evaluación de eficiencia fiscal para el 2014 no ha sido publicada por Planeación Nacional.

Los Ingresos Tributarios: Durante los últimos años, han presentado una tendencia creciente y recurrente al pasar de \$9.950 millones en el 2005 a \$38.383 millones en 2015, producto del crecimiento del impuesto de industria y comercio, solo en el último año sin terminar la vigencia ha tenido un aumento en el recaudo del 21% con un superávit superior a los \$6.500 millones de pesos, este crecimiento se evidencia en el siguiente cuadro.

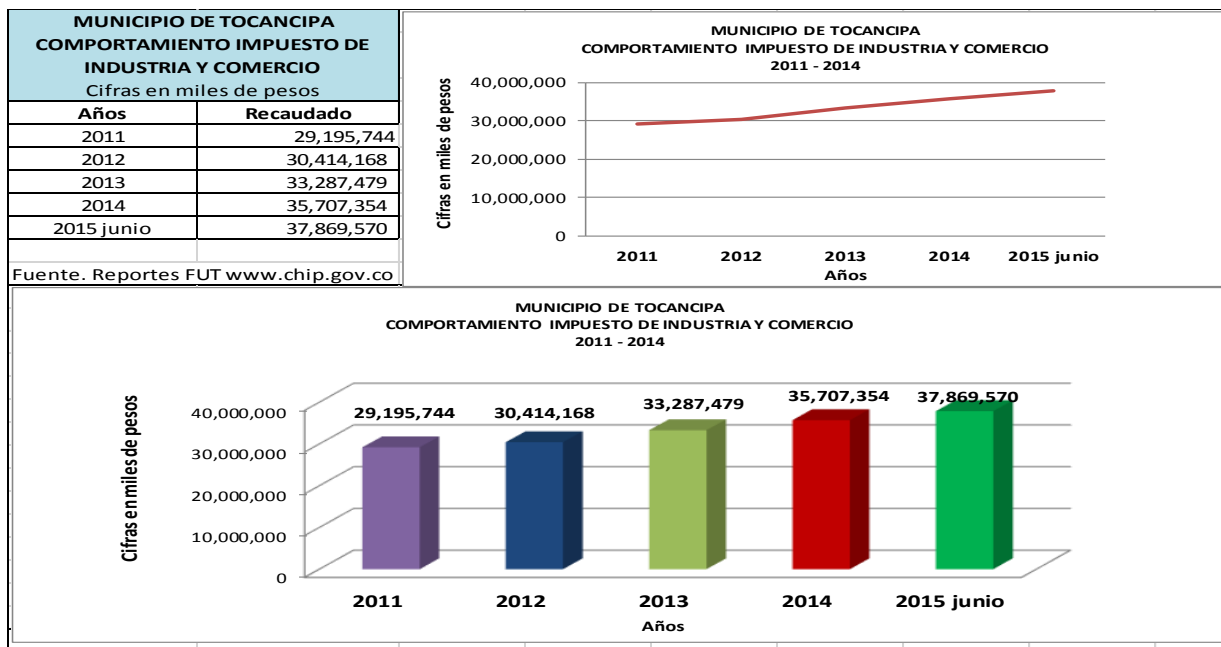


Es de resaltar que las estrategias definidas por la administración municipal se enfoca en incentivar y crear mecanismos tributarios flexibles con el fin de aumentar la base de industrias en las zonas de influencia, al igual que ejecutar medidas encaminadas a fortalecer niveles de recaudo como mayor fiscalización, eficiencia en procesos de cobro persuasivo y coactivo y generación de una adecuada cultura de pago. Adicionalmente, durante el año 2015 llevó a cabo el proceso de actualización de personas que desarrollan actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Tocancipá obteniendo un resultado de 1.650 contribuyentes

obligados a liquidar presentar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio este factor ha impactado positivamente el recaudo por este concepto.

Por el incremento del recaudo de este impuesto a partir del año 2013 el Municipio fue clasificado en segunda categoría, la cual es ratificada para la vigencia 2014, estableciéndose un techo máximo en su nivel de gastos de funcionamiento del 70% en relación a los ICLD, alcanzando al cierre de 2013 un nivel de 22,86%, lo que da cuenta de la capacidad que tiene el ente territorial para desarrollar con recursos propios los proyectos y metas contenidas en el plan de desarrollo.

Las cifras presupuestadas desde el año 2011 hasta el año 2014 han sido consecuentes con las proyecciones de recaudo, situación que se aprecia en la línea de tendencia en el crecimiento del recaudo del tributo. El impuesto de Industria y comercio, su complementario de avisos y tableros es un Impuesto mediante el cual su curva de crecimiento debe generalmente estar siempre al alza en la medida que los ingresos brutos de los establecimientos sujetos pasivos se encuentran estrechamente relacionadas con los crecimientos de la economía nacional y regional, situación que se ve reflejada en el crecimiento del impuesto de industria y comercio entre el 2013 vs 2014 el cual es del 7%, así mismo se puede observar el crecimiento de la renta en la vigencia de 2015, el cual con corte a Junio 30 2015 ya el crecimiento es del 6%, lo que significa que a final del año presentará un mejor indicador.



En el año 2015 se realizó el estudio y actualización de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual en el Municipio de Tocancipá.

Luego de obtener una Base de datos con la información de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio avisos y tableros, suministrada por la secretaría de hacienda del Municipio de Tocancipá se realizó un análisis y su estado actual para determinar parte de los establecimientos a censar. De lo cual se pudo determinar que de los 2.117 contribuyentes 1.102 corresponden a personas naturales representando el 52%, así mismo del total de los contribuyente 1.015 corresponden a personas jurídicas y representan el 48%. La información reflejada en la base de datos presenta inconsistencias tales como número de identificación tributaria incorrecta, algunos con digito de verificación, registros duplicados de contribuyentes,

desactualización en datos como razón social, teléfono y dirección, carencia de correos electrónicos, no se pudo evidenciar clasificación de contribuyentes por tipo de régimen, se evidencio que en la razón social se tenía el nombre del representante legal, no presentaba clasificación de actividad entre otras.

El Municipio de Tocancipá mediante gestión de la secretaría de hacienda como líder del proyecto pretende reducir el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando ejercer un mayor control sobre los contribuyentes del tributo, así como el cumplimiento en las declaraciones del mismo; en los pagos e informes se refleja la realidad económica de los contribuyentes obligados a inscribirse, declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual, teniendo en cuenta su real capacidad contributiva y la vinculación de todos los obligados acorde con el sistema tributario municipal, el cual se encuentra regulado bajo el decreto 090 de 2014 estatuto de rentas municipal.

Existe una constante omisión de las responsabilidades de los contribuyentes y en especial los del régimen simplificado y personas naturales, la omisión de la no inscripción en la secretaría de hacienda y como consecuencia de esto el no pago del impuesto que hasta el momento arroja un resultado superior al 40% de omisos como indicador y un 60% de registrados y posibles contribuyentes.

De igual forma se puede mirar que del total de los contribuyentes censados existen 1.079 contribuyentes denominadas personas naturales, de las cuales 552 no están registradas y representan el 51%, y 527 registradas y representan el 49%, de otro lado en el proceso existen

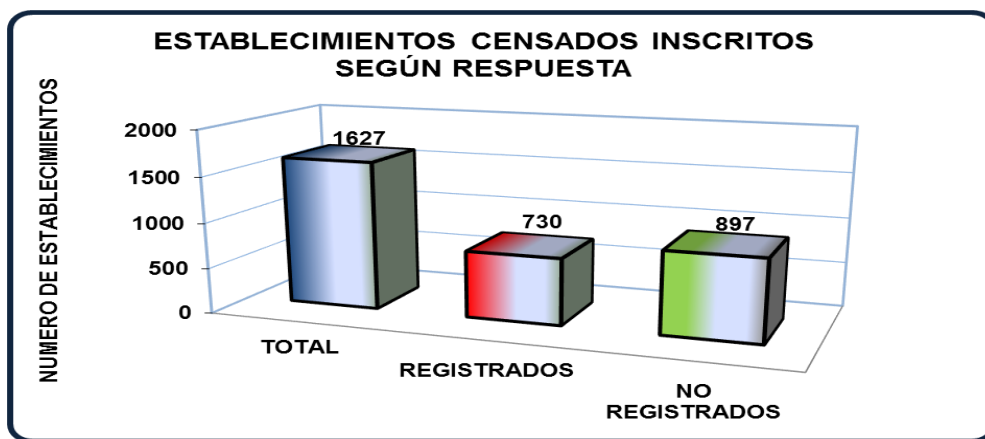
548 personas jurídicas de las cuales 439 están inscritas en la secretaría hacienda y representan el 80% y 109 no están inscritas y representan el 20%.

Del total de los contribuyentes encuestados 1.627, de los cuales 1.018 corresponden al régimen simplificado es decir el 63%, 586 corresponden al régimen común es decir el 36% y 23 pertenecen al régimen especial con el 1%. Del régimen simplificado se encuentran inscritos 476 que representan el 47% y del total del régimen simplificado 542 no se encuentran inscritos y representan el 53%. El régimen común lo componen 586 contribuyentes de los cuales 474 están inscritos y representan el 81% y cumplen el deber formal de tributar y 112 no están inscritos en la secretaría de hacienda y representan el 19% los cuales serian potenciales morosos del impuesto, finalmente los contribuyentes del régimen especial son 23 y se encuentran inscritos 16 con el 70% y 7 no están inscritos en la secretaría de hacienda con el 30%.

En otro sentido del total del estudio se pudo establecer que 6 establecimientos pertenecen al sector financiero con una participación del 0.37%, 130 contribuyentes pertenecen al sector industrial con el 7.99%, 905 contribuyentes al sector de servicios con el 55.62% y el resto es decir 586 corresponden a actividades comerciales y representan el 36.02% del total.

CONTRIBUYENTES BASE DE DATOS TOCANCIPÁ		
TOTAL CONTRIBUYENTES	2,117	100%
CONTRIBUYENTES NATURALES	1,102	52%
CONTRIBUYENTES JURÍDICOS	1,015	48%

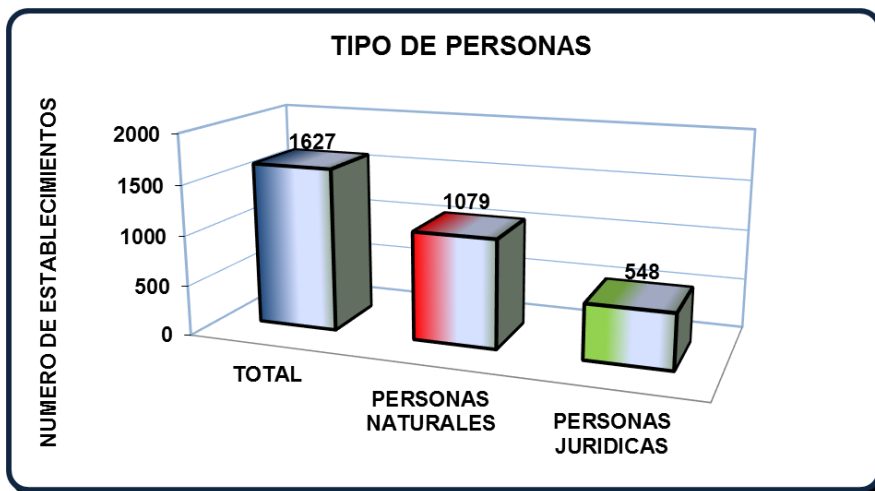
Después de realizado este estudio se obtuvo información que fue determinante para saber como estaba el recaudo de industria y comercio en Tocancipa.



ESTABLECIMIENTOS CENSADOS SEGÚN RESPUESTA DEL CONTRIBUYENTE						
C Concepto	TOTAL	%	REGISTRADO	%	NO REGISTRADO	%
			S		S	
ESTABLECIMIENTOS	1627	100%	730	45%	897	55%

En esta grafica nos muestran los contribuyentes censados del Municipio de Tocancipá que es de **1.627**, de los cuales 730 se encuentran registrados en la Secretaría de Hacienda, osea que las personas que desarrollan actividades dentro de la jurisdicción no están cumpliendo con del deber de presentar la declaración del impuesto de industria y comercio avisos y tableros de acuerdo a lo establecido en las normas municipales decreto 090 de 2014 y la ley 14 de 1.983.

En esta gráfica se clasifican los contribuyentes por tipo de persona; natural o jurídica.



ESTABLECIMIENTOS CENSADOS POR TIPO DE PERSONA						
CONCEPTO	TOTAL	%	PERSONAS NATURALE S	%	PERSONA S JURÍDICA S	%

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	1627	100%	1079	66%	548	34%
-----------------------------------	-------------	-------------	-------------	------------	------------	------------

De un total de **1.627** contribuyentes censados encontramos que 1.079 contribuyentes son personas naturales y 548 personas son jurídicas lo que equivale a la distribución de contribuyentes respectivamente.

Con este estudio se evidenció un gran número de establecimientos de propiedad de personas naturales que se encuentran en omisión al cumplimiento de las normas legales vigentes, osea que no reunían la documentación necesaria para el funcionamiento del establecimiento de acuerdo a la Ley 232 de 1995.

Una de estas causas es el desempleo ya que las personas encuentran una oportunidad de obtener ingresos abriendo su propio establecimiento en su vivienda o en arriendo, esto sin una planeación ni proyección financiera, lo que conlleva a que solo estén abiertos al público por unos pocos meses o solo por temporada.

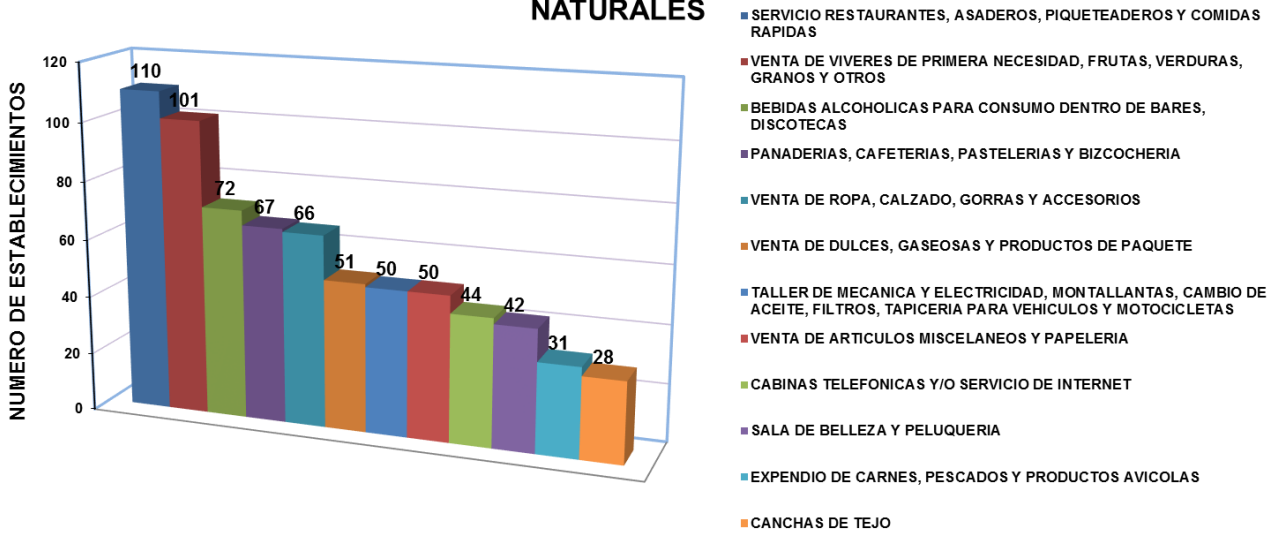
Este indicador es muy importante ya que el municipio está dejando de percibir el valor correspondiente por conceptos de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

Entre las actividades más representativas que desarrollan las personas naturales en el Municipio de Tocancipá encontramos las siguientes:

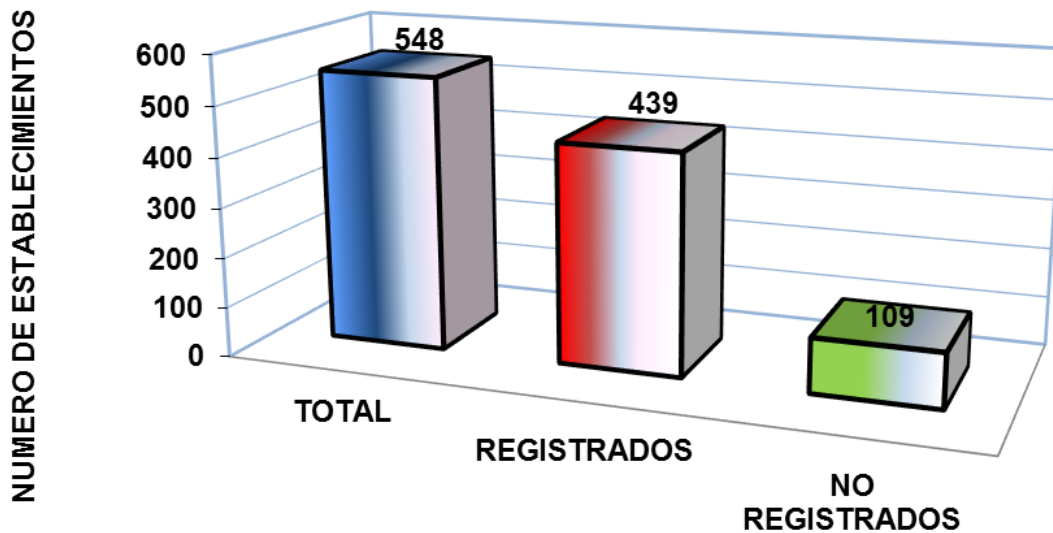
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS PERSONAS NATURALES		
SERVICIO RESTAURANTES, ASADEROS, PIQUETEADEROS Y COMIDAS RÁPIDAS	110	7%
VENTA DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, FRUTAS, VERDURAS, GRANOS Y OTROS	101	6%
BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE BARES, DISCOTECAS	72	4%
PANADERÍAS, CAFETERÍAS, PASTELERÍAS Y BIZCOCHERÍA	67	4%
VENTA DE ROPA, CALZADO, GORRAS Y ACCESORIOS	66	4%
VENTA DE DULCES, GASEOSAS Y PRODUCTOS DE PAQUETE	51	3%
TALLER DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD, MONTALLANTAS, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, TAPICERÍA PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	50	3%
VENTA DE ARTÍCULOS MISCELÁNEOS Y PAPELERÍA	50	3%
CABINAS TELEFÓNICAS Y/O SERVICIO DE INTERNET	44	3%
SALA DE BELLEZA Y PELUQUERÍA	42	3%

EXPENDIO DE CARNES, PESCADOS Y PRODUCTOS AVÍCOLAS	31	2%
CANCHAS DE TEJO	28	2%

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAS NATURALES



PERSONAS JURIDICAS



ESTABLECIMIENTOS CENSADOS PERSONAS JURÍDICAS						
CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
PERSONAS JURÍDICAS	548	100%	439	80%	109	20%

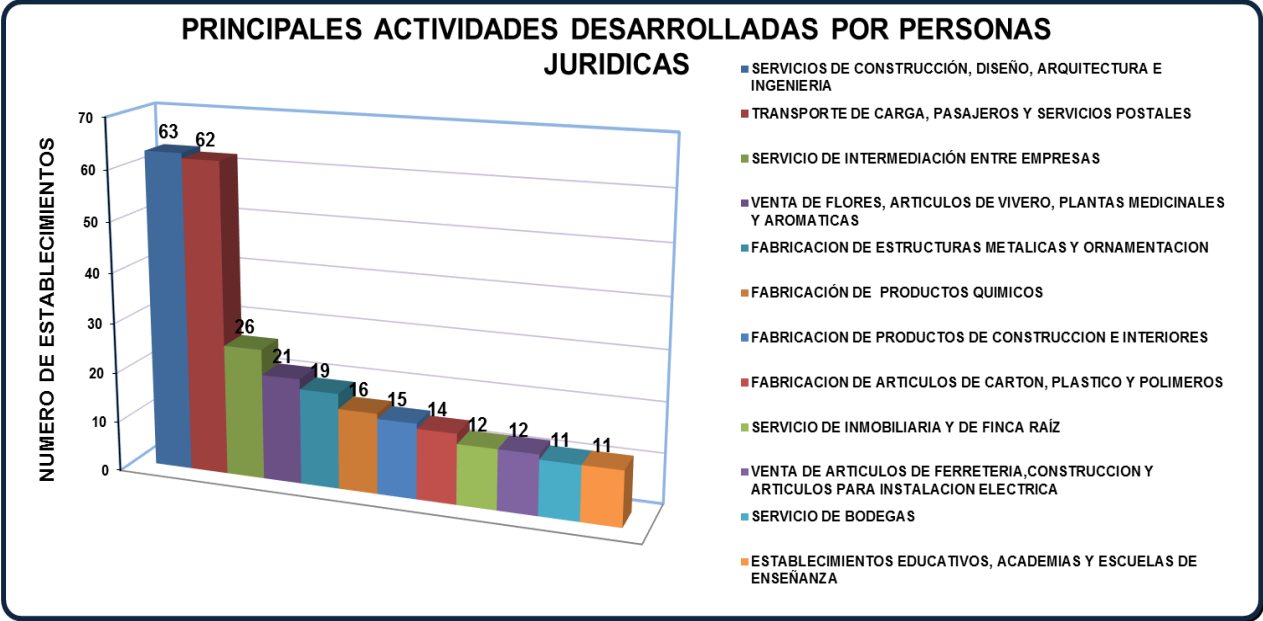
De los 548 contribuyentes clasificados como personas jurídicas, 439 correspondientes al 80% se encuentran registrados en la secretaría de hacienda, 109 contribuyentes correspondientes al 20% no se encuentran registrados.

Partiendo del análisis de los ingresos que por concepto de industria y comercio recauda el municipio a través de la secretaría de hacienda determinamos que el municipio debe tener un mayor ingreso originado de las personas jurídicas.

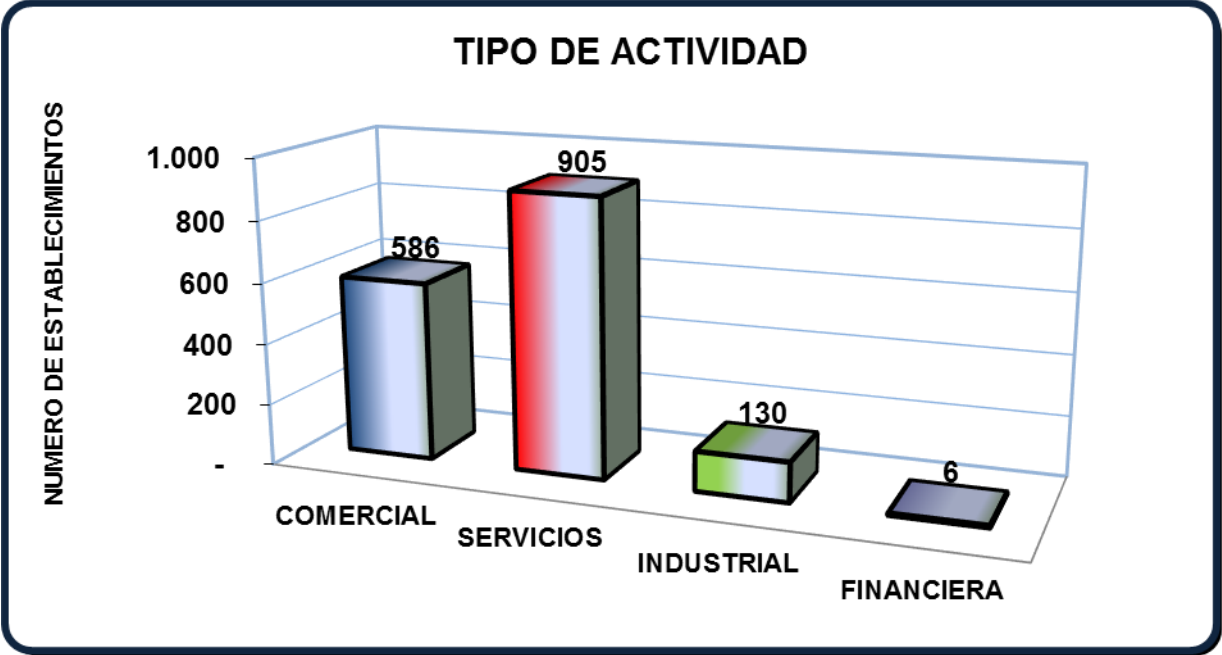
Dentro de las actividades que más desarrollan las personas jurídicas encontramos las siguientes:

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS PERSONAS JURÍDICAS		
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	63	4%

TRANSPORTE DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS POSTALES	62	4%
SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN ENTRE EMPRESAS	26	2%
VENTA DE FLORES, ARTÍCULOS DE VIVERO, PLANTAS MEDICINALES Y AROMÁTICAS	21	1%
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ORNAMENTACIÓN	19	1%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	16	1%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERIORES	15	1%
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CARTÓN, PLÁSTICO Y POLÍMEROS	14	1%
SERVICIO DE INMOBILIARIA Y DE FINCA RAÍZ	12	1%
VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	12	1%
SERVICIO DE BODEGAS	11	1%
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ACADEMIAS Y ESCUELAS DE ENSEÑANZA	11	1%



En esta gráfica se puede establecer el número de contribuyentes por actividad económica y su participación en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá.



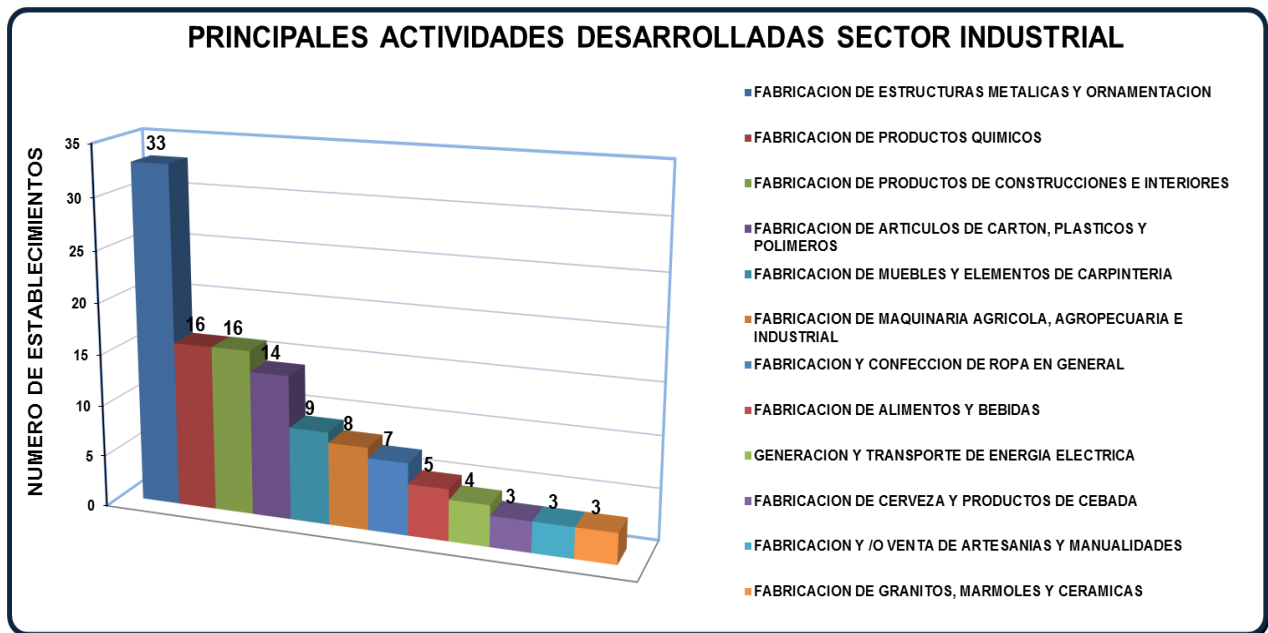
TIPO DE ACTIVIDAD		
COMERCIAL	586	36%
SERVICIOS	905	56%
INDUSTRIAL	130	8%
FINANCIERA	6	0,4%

La mayor concentración de contribuyentes está representado en el sector de servicios con una participación del 56%, seguido del sector comercial con un 36% de participación, seguido del sector industrial con una representación del 8% y finalmente el sector financiero con una participación del 0.4 % del total de contribuyentes.

Dentro de las principales actividades industriales se destacan la fabricación de estructuras metálicas y ornamentación, fabricación de productos químicos, fabricación de productos de construcción e interiores, fabricación de artículos de cartón, plásticos y polímeros y fabricación de muebles y elementos de carpintería.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS SECTOR INDUSTRIAL		
FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y ORNAMENTACIÓN	33	2%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	16	1%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIONES E INTERIORES	16	1%
FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CARTÓN, PLÁSTICOS Y POLÍMEROS	14	1%
FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	9	1%
FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL	8	0,5%
FABRICACIÓN Y CONFECCIÓN DE ROPA EN GENERAL	7	0,4%
FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	5	0,3%
GENERACIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4	0,2%
FABRICACIÓN DE CERVEZA Y PRODUCTOS DE CEBADA	3	0,2%
FABRICACIÓN Y /O VENTA DE ARTESANÍAS Y	3	0,2%

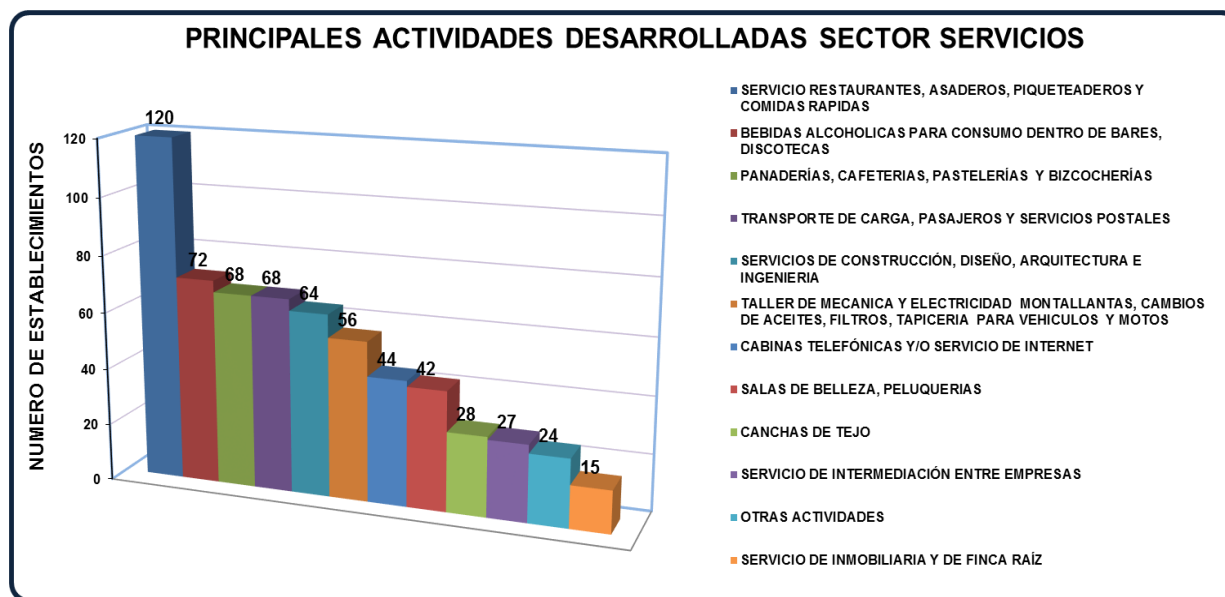
MANUALIDADES		
FABRICACIÓN DE GRANITOS, MÁRMOLES Y CERÁMICAS	3	0,2%



En cuanto al sector de los servicios se encuentra un gran número de establecimientos como restaurantes, bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares y panaderías cafeterías como se muestra a continuación:

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS SECTOR SERVICIOS		
SERVICIO RESTAURANTES, ASADEROS, PIQUETEADEROS Y COMIDAS RÁPIDAS	120	7%
BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE BARES, DISCOTECAS	72	4%
PANADERÍAS, CAFETERÍAS, PASTELERÍAS Y BIZCOCHERÍAS	68	4%
TRANSPORTE DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS POSTALES	68	4%
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	64	4%
TALLER DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD MONTALLANTAS, CAMBIOS DE ACEITES, FILTROS, TAPICERÍA PARA VEHÍCULOS Y MOTOS	56	3,4%
CABINAS TELEFÓNICAS Y/O SERVICIO DE INTERNET	44	2,7%
SALAS DE BELLEZA, PELUQUERÍAS	42	2,6%
CANCHAS DE TEJO	28	1,7%
SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN ENTRE EMPRESAS	27	1,7%

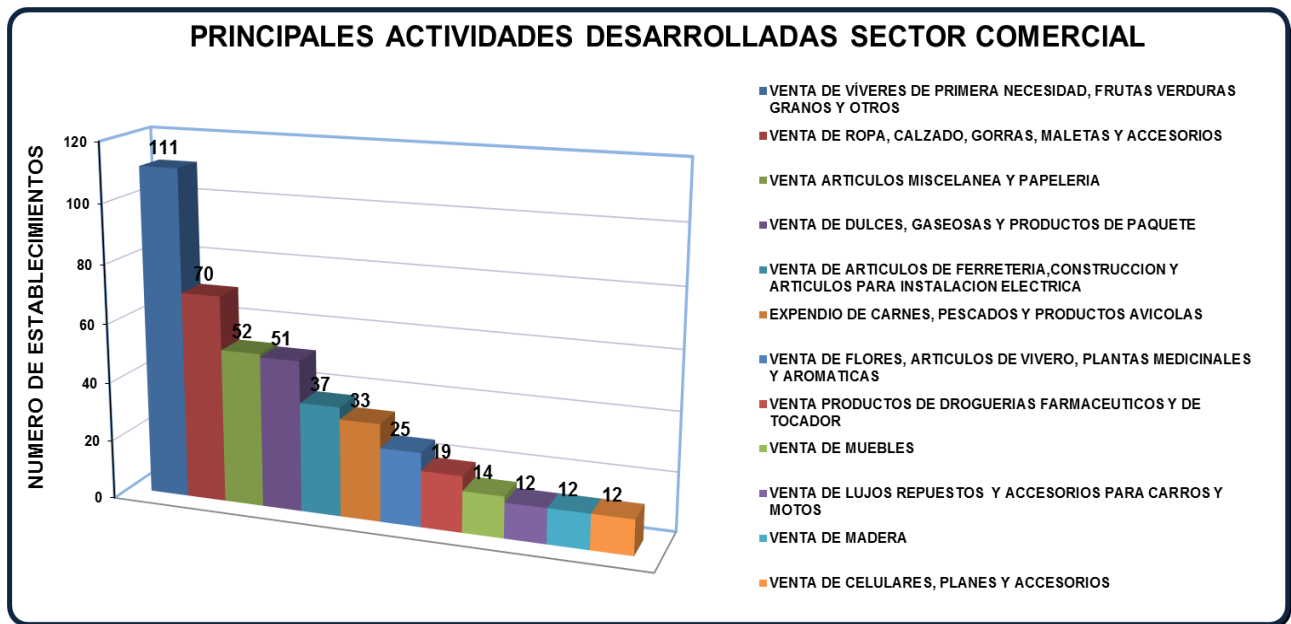
OTRAS ACTIVIDADES	24	1,5%
SERVICIO DE INMOBILIARIA Y DE FINCA RAÍZ	15	0,9%



En el sector comercial encontramos gran variedad de establecimientos ejerciendo actividades mercantiles donde se destacan los siguientes:

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS SECTOR COMERCIAL		
VENTA DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, FRUTAS VERDURAS GRANOS Y OTROS	111	7%
VENTA DE ROPA, CALZADO, GORRAS, MALETAS Y	70	4%

ACCESORIOS		
VENTA ARTÍCULOS MISCELÁNEA Y PAPELERÍA	52	3%
VENTA DE DULCES, GASEOSAS Y PRODUCTOS DE PAQUETE	51	3%
VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	37	2%
EXPENDIO DE CARNES, PESCADOS Y PRODUCTOS AVÍCOLAS	33	2,0%
VENTA DE FLORES, ARTÍCULOS DE VIVERO, PLANTAS MEDICINALES Y AROMÁTICAS	25	1,5%
VENTA PRODUCTOS DE DROGUERÍAS FARMACÉUTICOS Y DE TOCADOR	19	1,2%
VENTA DE MUEBLES	14	0,9%
VENTA DE LUJOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CARROS Y MOTOS	12	0,7%
VENTA DE MADERA	12	0,7%
VENTA DE CELULARES, PLANES Y ACCESORIOS	12	0,7%



A continuación mencionare unos artículos del Decreto 090 de 2014 que es estatuto de rentas por el cual se rige el municipio de Tocancipá , establece en su artículo 10 “el Municipio de Tocancipá es el Ente Administrativo a cuyo favor se establecen las diferentes rentas Municipales de que trata el presente Acuerdo y por ende, en su cabeza radican las potestades de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.

En el artículo 17 define al sujeto activo y a renglón seguido especifica también quien es el sujeto pasivo precisando que lo es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, la sucesión ilíquida o la entidad responsable del cumplimiento de la obligación de cancelar **el impuesto, la tasa, la contribución**, bien sea en calidad de contribuyente responsable o perceptor.

Artículo 48, “ el impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales,

comerciales y de servicios, directa o indirectamente; por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.

Comienza a causarse desde la fecha que inician las operaciones mercantiles, producto de la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios.

Artículo 50. Se definen, las actividades industriales, las actividades comerciales y las actividades de servicios. En este artículo se define que son actividades industriales, aquellas dedicadas a la producción, la extracción, fabricación, confección, preparación, reparación, manufactura, ensamblaje, de cualquier clase de materiales o bienes y en general todo proceso de transformación por elemental que éste sea.

Que las actividades comerciales son, las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al detal, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código como actividades industriales o de servicio.

Y que se entiende por actividades de servicio, las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: el expendio de comidas y bebidas, el servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados y residencias. transporte de bienes y personas, los aparcaderos; todas las formas de intermediación comercial, la administración de inmuebles, los servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, los clubes sociales y todos los

sitios de recreación, salas de belleza y relajación, peluquerías, funerarias, lavado, aseo, teñido y limpieza, salas de cine, arrendamiento de películas y videos, reproducciones de audio y video, los servicios públicos domiciliarios, los servicios de televisión por suscripción, la telefonía celular en todas sus formas, prenderías, servicios de consultoría prestados a través de sociedades regulares y o irregulares o de hecho. Expresa además esta norma que la actividad de servicios se considerará realizada en el territorio de la jurisdicción del Municipio de Tocancipá, cuando la misma inicie o culmine dentro del territorio de dicho municipio.

Artículo 51, en este artículo nos dice cómo se liquida este impuesto de industria y comercio, por parte de los sujetos pasivos del impuesto; la base es el total de los ingresos brutos obtenidos en el período inmediatamente anterior y refiere que los ingresos brutos del contribuyente son lo facturado por ventas, por comisiones; los intereses recibidos, los honorarios, los ingresos por servicios prestados y todo ingreso originado o conexo con la actividad gravada.

Después de realizar este trabajo es muy importante sacar unas conclusiones generales y específicas de tal manera que le permita a la administración municipal tener información estadística clara y oportuna como soporte a la hora de la toma de decisiones por parte de la alta gerencia de la entidad y de la secretaría de hacienda, las cuales se enumeran a continuación.

CONCLUSIONES GENERALES

Después de mirar el comportamiento que ha tenido el principal ingreso corriente del municipio de Tocancipá y con el estudio que se realizó en 2015 para mirar las falencias que se han tenido en el recaudo los últimos 10 años podemos concluir:

- El proceso se adelantó con altos estándares de calidad, responsabilidad y confidencialidad, de tal manera que cada una de las encuestas realizadas están debidamente soportadas en medio físico y magnético.
- En términos generales se puede concluir que hubo un alto grado de receptividad por parte de los contribuyentes, lo que significa que más del 99% de los mismos suministraron la información necesaria para llevar a cabo la encuesta y presentaron los documentos respectivos para su verificación y un 1% aproximadamente se reusó a brindar la información necesaria para el diligenciamiento de la encuesta.
- Una amplia mayoría de contribuyentes manifestó la dificultad para poder solicitar, tramitar y obtener los documentos necesarios para el ejercicio del comercio, básicamente los que se tramitan en planeación municipal, secretaría de hacienda, secretaría de salud, cuerpo de bomberos entre otros.
- Se pudo establecer que en un alto porcentaje de los contribuyentes en el Municipio de Tocancipá no cuentan con los documentos y el lleno de los requisitos para el ejercicio del

comercio de manera legal tales como la inscripción en la secretaría de hacienda (RIT), registro único tributario (RUT), cámara de comercio, certificado de uso del suelo, concepto de sanidad, certificado de bomberos etc.

- En términos generales se encontró un alto nivel de disposición por parte de los contribuyentes para iniciar el proceso de tramitar los documentos necesarios para el ejercicio de sus actividades comerciales, industriales y de servicios en el municipio, así como la disposición de indagar y capacitarse sobre la aplicación de la normatividad local vigente.
- Los contribuyentes manifestaron su satisfacción en aspectos como la seguridad, el desarrollo, el orden y la armonía entre los comerciantes, aprovechando la posición geográfica y regional para desarrollar grandes negocios en diferentes sectores de la economía local y nacional.
- Se presentó un alto nivel de satisfacción por parte de los contribuyentes con relación al censo y lo consideran como un acto de equidad y buena práctica para el ejercicio del comercio en un ámbito de la libre competencia.
- Se observa un alto grado del no cumplimiento de los elementos esenciales y en cumplimiento de las normas en relación con la autorización, ubicación, liquidación y pago del tributo relacionado con la publicidad exterior visual.

1.1. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

- Se puede concluir que la constante es la omisión por parte de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y en especial los del régimen simplificado y personas naturales en no inscribirse en la secretaría de hacienda y por ende el no pago del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.
- Del total de contribuyentes encuestados 1.627 el 45% de los mismos están activos y vigentes en la base de datos, el 55% no están inscritos de acuerdo a la información tomada en el trabajo de campo de visita personalizada para la aplicación de la encuesta, la omisión de la obligación tributaria es del 55%, la fuente de información es la respuesta del contribuyente.
- Del total de encuestas 1.627 el 59% de las mismas están activos y vigentes en la base de datos, el 41% no están inscritos de acuerdo a la información extractada del cruce de la información tomando otras fuentes de consulta como Secretaría de Hacienda, Cámara de Comercio y Dian entre otras.
- De los dos numerales anteriores se puede concluir que la diferencia del indicador es significativa ya que es de 14 puntos porcentuales, que si lo analizamos en contexto y buscamos un promedio entre los dos indicadores se podría concluir que el dato mas

acertado estaría entre el 48% y 49% de omisos, lo que representa la tendencia de la respuesta del contribuyente al momento de la visita y la que se pudo validar por parte de la firma consultora a través de las diferentes fuentes de información.

- El peso de la tributación en cantidad la tiene el régimen simplificado por el gran número de establecimientos de comercio el cual es del 63%, mientras que el régimen común es del 36% y cuya capacidad contributiva es mayor pero por el número lo hace menos significativo y el 1% que corresponde al régimen especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del E.T.
- Es importante destacar que del total de empresas del régimen común el nivel de omisión es del 19% que es significativo por tratarse de empresas legalmente constituidas y que le pueden representar recursos cuantiosos al municipio pues en cantidad de empresas estamos hablando de 112 no registradas de las mismas de un total de 586.
- Con relación al régimen simplificado es aún más significativo que de un total de 1.627 establecimientos censados, 542 de los mismos que representan el 53% son omisos, es decir no estaban identificados por la administración tributaria municipal, y de los cuales se pudo establecer que en el momento de la visita estaban ejerciendo una actividad comercial, industrial o de servicios, los inscritos son 476 contribuyentes que representan el 47% del total del régimen simplificado.

- Se puede concluir que del total de las encuestas, 548 contribuyentes potenciales que representan el 34% son personas jurídicas o empresas que podrían soportar en gran parte la tributación del impuesto, mientras que las personas naturales en cantidad son muy significativas pues representan el 66% del potencial total, lo que podría representar mayores niveles de recaudo del tributo una vez se alcance el nivel óptimo de tributación.
- El comportamiento de las personas jurídicas en la omisión es de 109 contribuyentes que representan el 20% muy similar a los del régimen común pues la relación es directa. Si hacemos un ejercicio simple de ventas en promedio de 600 millones año por cada contribuyente y se aplica una tarifa en promedio del 5 por mil, eso daría un aproximado de cerca de 327 millones de pesos de impuesto por año.
- El comportamiento de las personas naturales en la omisión es de 552 contribuyentes que representan el 51% muy similar a los del régimen simplificado pues la relación es directa. Si hacemos un ejercicio simple de ventas en promedio de 120 millones año, 10 millones mensuales, trescientos treinta y tres mil pesos diarios, a una tarifa en promedio del cinco (5) por mil, eso daría unos 332 millones de pesos de impuesto por año, lo que significa que un simple calculo nos arroja cerca de unos 660 millones no recaudados anualmente, valor que puede incrementar de manera significativa de acuerdo al crecimiento de los ingresos brutos por cada contribuyente.
- Del total del censo se pudo establecer que 586 establecimientos ejercen actividades comerciales y que representan el 36,02%, 905 establecimientos que ejercen actividades

de venta de servicios y que representan el 55,62% del total, 130 establecimientos que ejercen actividades industriales y representan el 7,99% del total y 6 establecimientos ejercen actividades financieras y representan el 0,37% del total.

- De la información extractada a la respuesta de inscripción en la cámara de comercio se puede concluir que el nivel de omisión en la obligación legal en cámara de comercio es del 45% con 739 contribuyentes y representa un 55% de cumplimiento.
- Dentro del estudio también se llevaron a cabo actividades para poder determinar el cumplimiento formal de llevar un proceso contable dentro del ámbito de cada actividad comercial, industrial o de servicios del cual se pudo establecer que del total de los encuestados 983 los cuales representan el 60,42% no llevan contabilidad, 641 que representan el 39,40% manifestó llevar un proceso contable en su actividad mercantil, 3 contribuyentes que representan el 0,18% manifestó que su proceso de cuentas lo llevan a través de libro fiscal.
- Como resultado del estudio se puede destacar la importancia y el peso de la tributación por actividades y el número de contribuyentes que la ejercen, es así como dentro de la parametrización en la captura de los datos se pudo establecer una clasificación de establecimientos y/o contribuyentes por actividad de la siguiente manera:

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
SERVICIO RESTAURANTES, ASADEROS, PIQUETEADEROS Y COMIDAS RÁPIDAS	120	7%
VENTA DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, FRUTAS, VERDURAS, GRANOS Y OTROS	111	7%
BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO DENTRO DE BARES, DISCOTECAS	72	4%
VENTA DE ROPA, CALZADO, GORRAS, MALETAS Y ACCESORIOS	70	4%
TRANSPORTE DE CARGA, PASAJEROS Y SERVICIOS PORTALES	68	4%
PANADERÍAS, CAFETERÍAS, PASTELERÍAS Y BIZCOCHERÍA	68	4%
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA	64	4%
TALLER DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD, MONTALLANTAS, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, TAPICERÍA PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	56	3%
VENTA DE ARTÍCULOS MISCELÁNEA Y PAPELERÍA	52	3%
VENTA DE DULCES, GASEOSAS Y PRODUCTOS DE PAQUETE	51	3%

CABINAS TELEFÓNICAS Y/O SERVICIO DE INTERNET	44	3%
SALA DE BELLEZA Y PELUQUERÍA	42	3%

- Como conclusión del estudio relacionado con el impuesto de publicidad exterior visual se puede decir que del total de los contribuyentes 27 del total de los censados que representan el 51% están registrados en la secretaría de hacienda.

RECOMENDACIONES

Establecer un plan estratégico con el fin de utilizar de manera correcta y oportuna la información contenida , pues contiene información confidencial muy valiosa para la toma de decisiones en el presente y en el futuro que pueda fortalecer un mejor desarrollo para el Municipio de Tocancipá.

Estudiar la posibilidad de hacer cambios estructurales a la política informática de la secretaría de hacienda el cual incluye el modulo de industria y comercio, pues el modulo presenta problemas en su estructura, seguridad, controles, y vulnerabilidad lo que genera una alta incertidumbre en el control de los datos y en especial con los contribuyentes relacionados con industria y comercio.

Diseñar una política debidamente estructurada de tal manera que permita desde la secretaría de hacienda realizar seguimiento a cada uno de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual a fin de seguir los procedimientos establecidos en la norma y hacer efectivo el recaudo de estos tributos fortaleciendo las finanzas municipales.

Estructurar los mecanismos administrativos y tecnológicos que le permitan a la secretaría de hacienda mantener la base de datos de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visualen una continua actualización y depuración de tal

manera que brinde confiabilidad y agilidad en los procesos de administración, fiscalización y control de los contribuyentes.

Determinar los procesos y procedimientos de control interno con el fin de definir los protocolos de ingreso, validación, autorización, verificación y soportes de los contribuyentes que ingresan o salen de la base de datos, así mismo se deben definir los niveles jerárquicos de autorización de acuerdo a los manuales de funciones establecidos para cada uno de ellos.

Intensificar con un plan de acción que permita continuar con la capacitación a los contribuyentes en aspectos como la normatividad municipal, tramites, deber de tributar, formas de declarar y pagar; dicha capacitación debe estar dirigida a la totalidad de los contribuyentes que ejercen actividades mercantiles en los sectores industriales, comerciales o de servicios dentro de la jurisdicción del Municipio de Tocancipá y en especial a los pequeños comerciantes.

Crear un proceso único o central de atención a contribuyentes con el fin de que a través del mismo se brinde información correcta sobre los tributos, inscripción, legalización, liquidaciones y pago, para de esta manera evitar la tramitología de los contribuyentes en cada uno de los procesos.

Reforzar con una campaña tributaria cercana al contribuyente, de tal manera que permita sensibilizar sobre la inscripción, obligación fiscal, liquidación y pago del impuesto de industria y

comercio, avisos y tableros y publicidad exterior visual en favor de la ciudad y simultáneamente informar de la normatividad vigente en el municipio a los más de 600 contribuyentes que hoy están por fuera del sistema tributario municipal.

Se propone hacer convenios interadministrativos con entidades públicas y otros organismos como la Dian, cámara de comercio, secretaría de desarrollo económico y de hacienda del departamento, los industriales y gremios entre otros, con el fin de estructurar desarrollar e implementar una política pública de atención, capacitación, intercambio de información e impulso al desarrollo comercial, industrial o de servicios del municipio.

Articular el desarrollo comercial, industrial o de servicios del municipio con otras entidades y organismos con el fin de buscar soluciones a las problemáticas comunes de servicios públicos y movilidad entre otros, con el propósito de asegurar el desarrollo económico del municipio y por ende la estabilidad de sus contribuyentes.

Con base en la información recopilada, actualizada y sistematizada en la base de datos de la secretaría de hacienda del Municipio de Tocancipá se debe diseñar, implementar y ejecutar un plan de corto, mediano y largo plazo que permita ejercer control y seguimiento a los contribuyentes del tributo de tal manera que permita una adecuada fiscalización de las rentas municipales.

Finalmente, si se logra articular todo lo mencionado en las conclusiones y recomendaciones, sin lugar a dudas le permitirá al municipio mantener un crecimiento por encima del 15% tomando

como base las vigencias 2014 y 2015 respectivamente y lograr la estabilidad financiera del municipio para posicionarse como uno de los más importantes dentro del ámbito departamental y nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Municipio de Tocancipa, Decreto 090 2014.
- Ley 14 de 1983, por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones,

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=267>

trabajo - sandrapardoc@gmail.com x Sandra Pardo - Outlook Web... x búsqueda y seguimiento de... x Nelson

www.plagium.com

Aplicaciones Bookmarks Descargas Google Iniciar sesión MSN Colombia: Outloo... CHIP Nueva pestaña Google YouTube Otros marcadores

plagium™ búsqueda y seguimiento de plagios Sigamos en Facebook | Twitter | Blog | Ayuda | Mi cuenta | Iniciar sesión

Revisar texto Revisar URL Revisar archivo Mis búsquedas Mis alertas Servicios Profesionales Español

Controle el uso pegando o escribiendo su texto original aquí, hasta 0 caracteres:

De un total de 1.627 contribuyentes censados encontramos que 1.079 contribuyentes son personas naturales y 548 personas son jurídicas lo que equivale a la distribución de contribuyentes respectivamente.

Con este estudio se evidenció un gran número de establecimientos de propiedad de personas naturales que se encuentran en omisión al cumplimiento de las normas legales vigentes, o sea que no reúnan la documentación necesaria para el funcionamiento del establecimiento de acuerdo a la Ley 232 de 1995.

Búsqueda Rápida Búsqueda Profunda

Busca a través de: la web noticias social networks **Beta** ver opciones avanzadas

Plagium no encontró documentos que estén haciendo uso del texto ingresado.

¡Corra la voz!

Tweet +1 581 Share 3.6K

Acerca de | Productos | Precios | Ayuda | FAQ | Instituciones | Blog | Twitter | Facebook | API | WordPress | Términos de Uso | Contáctenos © 2006-2015 Septet Systems

Inicio Sysman Software Co... búsqueda y seguimie... PROYECTO SANDRA ... ENSAYO SGP PARA A... ES 07:55 AM